



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N° 031-2017-DIRESA-L-HRC-DE



## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 01 de Marzo de 2017

### VISTO:

La Hoja De Trámite, según Registro N° 00199745, de fecha 24/01/2017, que contiene el Informe N° 021-2017-DIRESA-L-HRC-UESA, de fecha 24/01/2017, suscrito por el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Rezola Cañete;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante la resolución Ministerial N°753-2004/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N°020-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", cuyo objetivo es disminuir la incidencia de las Infecciones Intrahospitalarias y reducir los costos asociados a dichas infecciones para los usuarios y los servicios de salud.

Que, el artículo 100° del Capítulo VII de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que: las entidades que presten servicios, cualquiera que estos sean, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo;

Que, acorde al informe del visto; resulta conveniente la conformación del Comité Institucional de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias del Hospital Rezola – Cañete, Período Año 2017;

Con el visado del Director de la Oficina de Administración, y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva Hospital Rezola Cañete y;

Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N° 08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ( R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-CONFORMAR el "COMITÉ INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN y CONTROL DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE"**



PERIODO 2017, acorde a los fundamentos signados en la parte considerativa de la presente resolución, constituida por los integrantes de las Unidades Orgánicas Infra signadas:

UNIDAD ORGANICA	CARGO FUNCIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE	PRESIDENTE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA	SECRETARIO TÉCNICO
JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD	MIEMBRO
MÉDICO INFECTOLOGO – MEDICO ESPECIALISTA EN IIH	MIEMBRO
LIC. ENF. ENCARG. DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE BROTES	MIEMBRO
RESPONSABLE DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA	MIEMBRO
JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA	MIEMBRO
COMITÉ AMPLIADO	
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	
JEFE DE LOS DPTOS. MEDICINA, CIRUGIA Y PEDIATRIA	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	
JEFE DE UNIDAD DE CUIDADOS CRITICOS	
LIC. ENF. COORDINADORA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION	
JEFE DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA	
JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA	
RESPONSABLE ITS/VIH-SIDA-TBC-TA	



**ARTÍCULO SEGUNDO.**-El comité antes citado, se deberá Instalar en un plazo no mayor de 48 horas y cumplirá las disposiciones que le atañen.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete;

**ARTÍCULO CUARTO.**- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

- DISTRIBUCIÓN:**
- ( ) Diresa
  - ( ) Dirección Ejecutiva
  - ( ) Dirección de Administración
  - ( ) Unidad de Personal
  - ( ) Unidades Orgánicas
  - ( ) Archivo/AI
- JME/CBA/vmcz.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

M.C. JAMES MORENO EUSTAQUIO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P 029360 R.N.E. 025352